

**OFICIALIZA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N°036/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de financiamiento, de fecha 16 de diciembre de 2022, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, el Convenio de financiamiento, de fecha 16 de diciembre de 2022, entre **LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO 2022,** que se adjunta a esta Resolución:

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA AÑO 2022**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada para estos efectos por la Subdirectora de Capital Humano Avanzado, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, la Universidad Beneficiaria, cuya individualización se contiene a continuación:

UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	Universidad de Magallanes
FOLIO DE POSTULACIÓN:	86220036
TIPO DE UNIVERSIDAD (pública – privada):	PÚBLICA
TITULO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO:	Fortalecimiento del Programa de Doctorado en Ciencias mención Química de Productos Naturales o mención Biología Molecular de la Universidad de Magallanes.
RUT DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	71133700-8
DOMICILIO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA	Avenida Bulnes 01855
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	José Maripani Maripani
NOMBRE PROGRAMA DE DOCTORADO:	Doctorado en ciencias mención química de productos naturales o mención biología molecular
REGION DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Región de Magallanes y la Antártica chilena
CIUDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Punta Arenas
NOMBRE Y APELLIDO CONTRAPARTE INSTITUCIONAL:	Amalia Gallardo Ovando
NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO:	Marisel Araya Rojas
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION: (incluye gastos de administración indirectos)	\$258.618.360

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Exenta N° 10486/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, de ANID, se adjudicó CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, seleccionándose a la universidad individualizada para ser beneficiaria del financiamiento, con el objetivo contribuir al incremento de las capacidades institucionales, promoviendo la generación de conocimiento o la I+D+i, a través de la ejecución del proyecto de fortalecimiento del programa de

doctorado para el desarrollo de áreas de frontera y/o desafíos país; y aportando a la descentralización, equidad y diversidad, igualdad de género e inclusión dentro del sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de nuestro país; para de este modo, lograr una oportuna acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:

2.1 Ejecutar las Actividades Comprometidas del proyecto de fortalecimiento, para dar cumplimiento al objetivo general y específicos del mismo, informando de aquello a la ANID.

En conformidad con las bases concursales, dichas Actividades Comprometidas fueron presentadas en la postulación en el documento "DECLARACION JURADA Y ACTIVIDADES COMPROMETIDAS DE LA UNIVERSIDAD POSTULANTE", el cual se entenderá incorporado al presente convenio.

2.2. Permitir a la ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes.

2.4 Presentar a la ANID los informes técnicos de avance, informe final y rendiciones de cuentas exigidas por ANID, en conformidad con bases concursales.

TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 45/2022; por tanto, al suscribir este documento la Universidad Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de la subvención establecidos en ellas.

3.2 En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos técnicos y/o financieros establecidos en las bases concursales, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y/o financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la Contraparte Institucional y/o a la Universidad, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y/o financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

3.3 Las partes convienen expresamente que las modificaciones al proyecto de instalación u autorizaciones establecidas en las bases concursales se establecerán solo a través de un acto administrativo que dictará la Agencia para tales efectos la ANID y comenzará a regir desde la total tramitación del mismo.

3.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.4 Mediante la presente la Universidad Beneficiaria faculta a la ANID para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la subvención.

3.5 Se deja constancia que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha del total cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria.

3.6 Mediante el presente instrumento la Universidad Beneficiaria autoriza expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, durante toda la vigencia de la subvención incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico correspondiente a la contraparte institucional será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias, por lo que será responsabilidad de la Universidad Beneficiaria mantener actualizado dicho correo ante la ANID.

3.7 En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

3.8 El presente Convenio de Financiamiento se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la UNIVERSIDAD BENEFICIARIA y el otro en poder de la ANID.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD BENEFICIARIA**

**FABIOLA CID
SUBDIRECTORA
CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANID**



Código de Verificación: a9ec06ab-9366-4304-94ee-045b822dd45d

Folio: 1401186220036

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTQwMTE4NjYMDAzNjphOWVjMDZhYi05MzY2LTQzMDOtOTRlZS0wNDVlODIyZG00NWQ=>

2. El encargado del convenio será la académica
Dra. Amalia Gallardo Ovando.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.